

RESOLUCIÓN Nº: 1703/14.-

Ramallo, 08 de mayo de 2014

VISTO:

La necesidad que tienen los vecinos de la localidad de Pérez Millán de contar con una Delegación de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES); y

CONSIDERANDO:

Que la localidad de Pérez Millán está a cincuenta kilómetros de distancia de la oficina más cercana de ANSES, ubicada en la cabecera del Distrito de Ramallo;

Que esta localidad ha crecido demográficamente en estos últimos años, contando actualmente con alrededor de seis mil habitantes;

Que observando el accionar del titular de ANSES, demuestra claramente una política de gestión de acercar los servicios a la gente, ya que se han creado varias oficinas en distintos puntos de País;

Que la atención que se realiza actualmente, viernes cada quince días no es suficiente para atender las demandas de los vecinos de dicha localidad, teniendo en cuenta que se han creado numerosos programas en estos últimos años como la Asignación Universal por hijo, Asignaciones familiares, PRO.CRE.AR. y PRO.GRE.SAR., además de los trámites tradicionales como las jubilaciones, pensiones, subsidios por desempleo y CUIL;

Que la creación de una UDAI (Unidad de Atención Integral), no solamente fortalecerá la calidad de atención al vecino de Pérez Millán, si no también al vecino de la localidad de La Violeta (Partido de Pergamino) que se encuentra a 7 km. de distancia;

Que el Centro de Jubilados de esta localidad ha manifestado oportunamente la buena predisposición de ceder un espacio físico para la instalación de una oficina de ANSES;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Solicítase al Director Ejecutivo, Diego Bossio, la apertura de una Delegación de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) en la localidad de Pérez Millán, Partido de Ramallo.

ARTÍCULO 2º) Envíase copia de la presente Resolución, al Director de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), al jefe/a de ANSES Ramallo y a los medios de comunicación del Distrito de Ramallo.

ARTÍCULO 3º) Envíase copia de la presente Resolución a las Cámaras de Diputados y Senadores de la Pcia. de Buenos Aires para su adhesión.

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y solicítese la adhesión a la presente Resolución.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 08 DE MAYO DE 2014.